

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre el reintegro de los depósitos judiciales solicitados por las partes demandadas, allegados por el correo institucional, y sus anexos. Sirvase proveer.  
Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020.  
La Secretaria,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.

Auto Sustanciación No.0346.  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
Santiago de Cali, Veintiocho de Agosto de dos mil veinte.  
Rad: 76001400301020190021200.

En virtud a las solicitudes glosadas a folios: 288 y 289, y de conformidad a la circular PCSJC20-17, expedida por el C.S. de la Judicatura, que adoptó como medidas temporales por el COVID-19, las autorizaciones de pago de los depósitos judiciales, a través del portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.-ORDENAR la elaboración de las comunicaciones de orden de pago, a favor de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., SIGLA SBS SEGUROS, NIT.860.037.707-9, por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$106.178.717,00) M/cte.
- 2.-ORDENAR la elaboración de las comunicaciones de orden de pago, a favor de la entidad: PALMAS MALL, NIT. #900.003.968-2, por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS (\$35.601.017,00) M/CTE.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

The image shows a handwritten signature in black ink that overlaps a blue circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'JUEZ', and 'CALI - VALLE'.

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.